ESTUDIOS PREVIOS
No. CA – 013 Del 2026

ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015

Con fundamento al Artículo 25 de la ley 80 de 1993, en los numerales 7 y 12, modificado por el Articulo 87 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, y De conformidad con lo dispuesto, en el Inciso 2 del artículo 355 C.N, artículo 209 de la Constitución, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 092 del 2017 del Departamento Nacional De Planeación, decreto 1953 del 2014, decreto 252 del 2020, el Resguardo Kankuamo, Entidad Publica de carácter Especial, presenta a continuación el estudio previo de Conveniencia y Oportunidad, para celebrar un convenio de asociación, mediante un proceso competitivo.

OBJETO: Celebrar un Convenio de Asociación entre el Resguardo Indígena kankuamo y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, y experiencia para el desarrollo conjunto del Proyecto de Inversión No. SGP-RIK-02-A-085-2026 denominado “APOYO A LOS PROCESOS IDENTITARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES, LA MEMORIA HISTÓRICA Y LA PROMOCIÓN DEL USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS LIBRES EN LA JUVENTUD DEL PUEBLO KANKUAMO”.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

I. La constitución política de Colombia en sus artículos 7 y 8 establece y ordena al estado la protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación, así como de las riquezas culturales y naturales. La misma Carta Magna en el artículo 70, le impone al Estado el deber de promover y fomentar la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

II. La ley 21 de 1991, por medio de la cual se aprueba el Convenio numero 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, desarrolla los derechos que tienen los pueblos indígenas, así como las obligaciones que tiene el Estado frente a dichas comunidades, tales como la Educación, la salud, y el Respeto por sus tradiciones culturales. Entre otros aspectos la mencionada ley establece: Articulo 5°Al aplicar las disposiciones del presente Convenio: a). Deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente; b). Deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos; c). Deberán adoptarse, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo. Artículo 8° 1. Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario. 2. Dichos pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Siempre que sea necesario, deberán establecer procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio. 3. La aplicación de los párrafos 1 y 2 de este artículo no deberá

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

impedir a los miembros de dichos pueblos ejercer los derechos reconocidos a todos los ciudadanos del país y asumir las obligaciones correspondientes.

III. Que el pueblo indígena Kankuamo fue declarado, "en peligro de ser exterminado – cultural o físicamente" según lo define la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009 en seguimiento de la Sentencia T-025 de 2004 (Estado de cosas Inconstitucional), luego de analizar las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario del cual ha sido víctima y los factores subyacentes a la violencia, como la pobreza, el abandono y los factores exógenos que han afectado los procesos de gobierno propios y comunitarios; Además, ha sido reconocido por el máximo tribunal Superior de Barranquilla en distintas sentencias de Justicia y Paz como un sujeto de especial protección constitucional, situación que requiere la adopción de medidas especiales que permitan la superación de dicho estado.

IV. Que el Resguardo Indígena Kankuamo de la Sierra Nevada de Gonawindüa, ha sido certificado para administrar directamente los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones que le corresponde.

V. Que el decreto 1953 de 2014, de acuerdo a su Artículo 27 Destinación, indica que "los recursos de la Asignación Especial para los Resguardos Indígenas tienen como finalidad mejorar la calidad de vida de la totalidad de la población que habita dentro del respectivo resguardo, y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados y de acuerdo con los planes de vida, la Ley de origen, el derecho mayor o derecho propio". Por su parte el Articulo 13 de la Ley 1450 de 2011, define la orientación y destinación de los recursos asignados en el Sistema General de Participación para resguardos indígenas y les confiere la categoría de libre destinación para el financiamiento de proyectos de inversión.

VI. En el marco de la estructura del plan propio y/o plan de vida del Pueblo Kankuamo, radicado ante el Departamento Nacional de Planeación, para el proceso de certificación, encontramos, entre otras las siguientes líneas de inversión: 1. Dimensión: 2- Fortalecimiento Del Gobierno Propio Y La Autodeterminación; 2. Componente: A. Impulso al proceso de recuperación de la identidad del pueblo Kankuamo; 3. Sector de Inversión o Estrategia: Fortalecimiento del sistema organizativo tradicional a partir de los principios establecidos en cada Ezwama con la coordinación e integración de los Mamos y Mayores, que parte desde el reconocimiento del centro de Gobierno Indígena; 4. Subsector y/o programa: Fortalecimiento cultural para la recuperación de los roles de los miembros del Pueblo Kankuamo, como un mecanismo para la apropiación cultural y territorial.

Por lo cual la asamblea del Pueblo Kankuamo aprobó para la vigencia del 2026, la implementación del Proyecto de Inversión No. SGP-RIK-02-A-085-2026 "APOYO A LOS PROCESOS IDENTITARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES, LA MEMORIA HISTÓRICA Y LA PROMOCIÓN DEL USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS LIBRES EN LA JUVENTUD DEL PUEBLO KANKUAMO."

VII. Que el objetivo principal del proyecto consiste en: Fortalecer los procesos identitarios, culturales y de memoria histórica del Pueblo Indígena Kankuamo, promoviendo la participación de la juventud y el uso adecuado de los espacios libres comunitarios en el Resguardo Indígena Kankuamo; y objetivos específicos: 1. Dinamizar los encuentros culturales comunitarios en las doce (12) comunidades del Resguardo Indígena Kankuamo, como escenarios para la revitalización cultural, la transmisión de saberes ancestrales, la memoria histórica y la reafirmación de la identidad colectiva. 2. Promover la participación activa de la juventud del Pueblo Kankuamo en los procesos culturales, organizativos y deportivos, así como en el uso adecuado de los espacios libres comunitarios, como estrategia para el relevo generacional, la convivencia y el fortalecimiento del ejercicio del gobierno propio. 3. Impulsar la transmisión, apropiación y salvaguarda intergeneracional de la memoria

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

histórica, los saberes ancestrales y las prácticas culturales propias del Pueblo Kankuamo, mediante espacios comunitarios, culturales y educativos de diálogo, reflexión y aprendizaje colectivo.

VIII. El Pueblo Indígena Kankuamo ha desarrollado históricamente procesos comunitarios orientados a la protección, recuperación y fortalecimiento de sus prácticas culturales, identitarias, espirituales y organizativas, como fundamento esencial para su pervivencia física y cultural en el territorio ancestral. Dichos procesos se enmarcan en la Ley de Origen, el Plan Propio de Vida y los mandatos colectivos emanados del V Congreso del Pueblo Kankuamo, máxima instancia de decisión política y organizativa, de obligatorio cumplimiento para las autoridades y estructuras de gobierno propio. El V Congreso del Pueblo Kankuamo estableció mandatos orientados, entre otros aspectos, al fortalecimiento de los encuentros culturales comunitarios, la salvaguarda y activación de la memoria histórica, la promoción de la participación efectiva de la juventud en los procesos organizativos y culturales, el uso adecuado del tiempo libre y el fortalecimiento de los procesos educativos, culturales y comunicativos con enfoque propio, como estrategias fundamentales para garantizar el buen vivir y la pervivencia del Pueblo Kankuamo.

IX. En el contexto actual del Resguardo Indígena Kankuamo, se identifican dificultades persistentes en la consolidación y sostenibilidad de los procesos identitarios, culturales y de memoria histórica, las cuales se expresan en prácticas comunitarias fragmentadas y en una participación irregular de la juventud en los espacios colectivos. Estas dinámicas se reflejan, de manera particular, en la limitada apropiación y uso adecuado de los espacios libres comunitarios, afectando la cohesión social, el sentido de pertenencia colectiva y la continuidad de prácticas culturales propias que históricamente han sustentado la pervivencia del Pueblo Kankuamo. Uno de los factores que incide de manera directa en este escenario es la insuficiencia de espacios continuos y articulados para el encuentro comunitario, el intercambio intergeneracional y la activación de la memoria colectiva. La reducción de estos espacios ha limitado el diálogo entre mayores, autoridades tradicionales, jóvenes y comunidad en general, debilitando los procesos de aprendizaje colectivo, la apropiación cultural y la transmisión de los saberes ancestrales.

X. De manera complementaria, se evidencia un debilitamiento de los procesos comunitarios y organizativos, asociado a la falta de infraestructuras adecuadas y a condiciones logísticas insuficientes para el desarrollo de los ejercicios de gobierno propio. Los espacios comunitarios con limitaciones técnicas restringen la participación efectiva de los miembros de la comunidad y afectan el alcance de las decisiones colectivas. Si bien las asambleas comunitarias continúan siendo la base del sistema de gobierno tradicional del Pueblo Kankuamo, su realización enfrenta dificultades que inciden en su cobertura, legitimidad y capacidad de convocatoria.

XI. Durante los años 2024 y 2025 se adelantaron acciones orientadas a dinamizar los procesos culturales y la participación comunitaria, principalmente a través del apoyo a encuentros culturales comunitarios y del desarrollo de estrategias dirigidas a la juventud. Estas experiencias evidenciaron el potencial de los encuentros culturales como espacios para la revitalización de prácticas propias, el fortalecimiento de la identidad colectiva y el diálogo intergeneracional; sin embargo, también pusieron de manifiesto la necesidad de afianzar estos procesos mediante acciones continuas, mejor articuladas y con mayores condiciones técnicas y logísticas, que garanticen su sostenibilidad en el tiempo. En este mismo periodo, en el año 2025, se realizó el tercer campeonato de fútbol masculino y microfútbol femenino del Resguardo Indígena Kankuamo, el cual se consolidó como una estrategia para la promoción del uso adecuado del tiempo libre y de los espacios comunitarios por parte de la juventud. Esta iniciativa permitió generar escenarios de encuentro, integración y convivencia entre jóvenes de distintas comunidades, fortaleciendo valores como el respeto, el trabajo colectivo, la unidad y el liderazgo juvenil. No obstante, la experiencia evidenció la necesidad de fortalecer su articulación con los procesos culturales, organizativos y de memoria histórica, así como de mejorar las condiciones técnicas y logísticas para ampliar su impacto comunitario.

XII. En relación con la memoria histórica, el Pueblo Kankuamo ha definido, a través de los mandatos emanados del V Congreso, la necesidad de consolidar procesos de documentación y salvaguarda del acervo cultural. En particular, el Mandato 62 orienta la consolidación del Centro de

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

la Memoria Viva y Documentación Histórica, Política y Cultural del Pueblo Kankuamo, articulado con el modelo educativo propio, la Biblioteca Pública Kankuaka y el tejido comunitario. Aunque se han registrado avances en el reconocimiento de la Biblioteca Pública Kankuaka como espacio estratégico para la transmisión intergeneracional del conocimiento, persisten desafíos relacionados con el registro, la sistematización y la apropiación comunitaria de la memoria histórica, especialmente con la participación activa de niñas, niños y jóvenes

XIII. Ante este panorama, se hace imperativa la implementación del presente proyecto, orientado a fortalecer de manera integral los procesos identitarios, culturales y de memoria histórica del Pueblo Indígena Kankuamo, promoviendo la participación activa de la juventud, el uso adecuado de los espacios libres comunitarios y la consolidación de escenarios culturales y de memoria. Esta intervención reconoce los encuentros culturales estrategias deportivas y los procesos de memoria como expresiones vivas de la identidad kankuama y pilares fundamentales para la pervivencia cultural, la construcción de paz, la transmisión de la memoria colectiva y la defensa del territorio ancestral

XIV. La magnitud del problema se evidencia en la alta proporción de población joven del Resguardo Indígena Kankuamo, que representa aproximadamente el 32 % del total de habitantes, equivalente a 4.945 jóvenes entre los 15 y 29 años, de los cuales 2.523 son hombres y 2.422 mujeres. Este grupo poblacional enfrenta limitadas oportunidades de participación cultural, recreativa y organizativa, así como escasas alternativas para el uso adecuado del tiempo libre, situación que incrementa el riesgo de problemáticas sociales y debilita los procesos comunitarios y de relevo generacional.

XV. Este escenario se articula directamente con el Mandato N.° 51 del V Congreso del Pueblo Indígena Kankuamo, que establece “Mandato N.° 51. Fortalecimiento de los procesos organizativos, culturales-espirituales y sociales de la niñez y juventud a través de escenarios de formación integral del Pueblo Indígena Kankuamo.” El mandato contempla, entre otras, las siguientes acciones: 2. Garantizar la realización de encuentros y escenarios deportivos y culturales para la niñez y juventud del Pueblo Indígena Kankuamo. 5. Garantizar y dinamizar la operatividad de las escuelas de formación deportiva. 6. Propiciar procesos de formación y educación continua en participación política, liderazgos, emprendimiento, arte, investigación, gobierno propio, danza, música, entre otros. 7. Generar espacios de fortalecimiento y apropiación cultural a través de procesos de formación integral en saberes propios, especialmente en la niñez y juventud.

XVI. En este marco, el presente proyecto se plantea como una intervención integral que busca fortalecer de manera articulada los encuentros culturales, los procesos juveniles asociados al uso adecuado del tiempo libre y los procesos de memoria histórica desde la Biblioteca Pública Kankuaka, reconociéndose como pilares complementarios para la revitalización cultural, la cohesión comunitaria, la transmisión intergeneracional del conocimiento y la pervivencia física y cultural del Pueblo Indígena Kankuamo.

XVII. En síntesis, la inversión propuesta en el proyecto se justifica en tanto contribuye de manera directa al cumplimiento de los mandatos del V Congreso del Pueblo Kankuamo y del Plan Propio de Vida, fortalece el ejercicio del gobierno propio, garantiza la protección de la identidad cultural y la memoria histórica, y promueve la participación activa de la juventud y la comunidad en general, consolidando así las condiciones necesarias para el buen vivir y la pervivencia del Pueblo Indígena Kankuamo.

XVIII. En este sentido se hace necesario aunar esfuerzos, en asociación con una ESAL que este en capacidad de apoyar el desarrollo conjunto del Proyecto de Inversión No. SGP-RIK-02-A-085-2026 denominado: “APOYO A LOS PROCESOS IDENTITARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES, LA MEMORIA HISTÓRICA Y LA PROMOCIÓN DEL USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS LIBRES EN LA JUVENTUD DEL PUEBLO KANKUAMO”.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

XIX. La contratación está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia Fiscal del año 2026, cuyo presupuesto fue aprobado en la asamblea para tal fin; por lo que cuenta con los recursos aprobados para el Proyecto de Inversión No. No. SGP-RIK-02-A-085-2026 denominado: "apoyo a los procesos identitarios del resguardo indígena kankuamo mediante el fortalecimiento de los encuentros culturales, la memoria histórica y la promoción del uso adecuado de los espacios libres en la juventud del pueblo kankuamo".

Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

1. Dimensión:	Fortalecimiento Del Gobierno Propio Y La Autodeterminación
2. Componente:	Impulso al proceso de recuperación de la identidad del pueblo Kankuamo.
3. Sector de Inversión o Estrategia:	Fortalecimiento del sistema organizativo tradicional a partir de los principios establecidos en cada Ezwama con la coordinación e integración de los Mamos y Mayores, que parte desde el reconocimiento del centro de Gobierno Indígena.
4. Subsector y/o programa:	Fortalecimiento cultural para la recuperación de los roles de los miembros del Pueblo Kankuamo, como un mecanismo para la apropiación cultural y territorial.

1.1. Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado:

En estos momentos el Resguardo, se ve en la necesidad de implementar las acciones encaminas a dinamizar los encuentros culturales comunitarios en las doce (12) comunidades del Resguardo Indígena Kankuamo, como escenarios para la revitalización cultural, la transmisión de saberes ancestrales, la memoria histórica y la reafirmación de la identidad colectiva; promover la participación activa de la juventud del Pueblo Kankuamo en los procesos culturales, organizativos y deportivos, así como en el uso adecuado de los espacios libres comunitarios, como estrategia para el relevo generacional, la convivencia y el fortalecimiento del ejercicio del gobierno propio; Impulsar la transmisión, apropiación y salvaguarda intergeneracional de la memoria histórica, los saberes ancestrales y las prácticas culturales propias del Pueblo Kankuamo, mediante espacios comunitarios, culturales y educativos de diálogo, reflexión y aprendizaje colectivo.

La constitución política de Colombia en sus artículos 7 y 8 establece y ordena al estado la protección de la diversidad étnica y cultural de la Nación, así como de las riquezas culturales y naturales. La misma Carta Magna en el artículo 70, le impone al Estado el deber de promover y fomentar la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Ante este panorama, se hace imperativa la implementación del presente proyecto, orientado a fortalecer de manera integral los procesos identitarios, culturales y de memoria histórica del Pueblo Indígena Kankuamo, promoviendo la participación activa de la juventud, el uso adecuado de los espacios libres comunitarios y la consolidación de escenarios culturales y de memoria

Las Autoridades Indígenas del Pueblo Kankuamo, vienen construyendo e implementando un sistema administrativo de gobierno propio acorde con las particularidades culturales y teniendo como marco jurídico lo dispuesto en el Decreto 1953 de 2014 y el decreto 488 de 2025 que pone

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

en funcionamiento los territorios indígenas, en ese sentido toda acción administrativa o contractual lleva implícita una intención para fortalecer ese Sistema de gobierno Propio, por lo tanto, el mecanismo de selección y el convenio que se utiliza tendrá entre otras, esa finalidad.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes"

El artículo 355, inciso 2o de la Constitución Nacional autoriza a las entidades estatales con recursos de sus presupuestos a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público.

El decreto 092 del 2017, reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y en su artículo 5 estipula lo siguiente: "La Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección…".

Que le corresponde a la junta directiva y al Cabildo Gobernador del Resguardo, en cumplimiento de los deberes sociales del estado y de la priorización de la inversión realizada por la comunidad, impulsar programas que permitan el fortalecimiento cultural, del Gobierno Interno, político, organizativo, social y económico del pueblo Kankuamo con miras a la pervivencia como sujeto colectivo.

La guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, indica que:

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

Analizado el sector económico relativo al objeto del Proyecto Inversión, Previsto en el plan de vida del Pueblo Kankuamo, y con la finalidad de garantizar la pertinencia, la eficiencia, economía y la relación cultural de las entidades seleccionadas para aunar esfuerzos para la ejecución de acciones, proyectos, programas o procesos para el Pueblo Indígena Kankuamo; debido a que la población beneficiaria es en un 100% población Indígena Kankuama, la complejidad de la necesidad a satisfacer encaminada al fortalecimiento de procesos culturales e identitarios, así como el cumplimiento de los mandatos de los congresos, la fuente de los recursos, el objetivo del proyecto dirigido a: 1. Fortalecer los procesos identitarios, culturales y de memoria histórica del pueblo indígena kankuamo, promoviendo la apropiación del uso adecuado de los espacios libres comunitarios por parte de la juventud.

El Resguardo Kankuamo, requiere de una persona jurídica, sin ánimo de lucro que tenga dentro de su objeto social el desarrollo o ejecución de procesos o proyectos para Pueblos Indígenas y cuente con la experiencia en ejecución de programas y/o proyectos similares, con el fin de cumplir los objetivos propuestos en el proyecto; En el sector económico del Resguardo Kankuamo, estas circunstancias son escasas dada la necesidad que confluyan la pertinencia cultural y la experiencia en procesos para con el Pueblo Kankuamo, esta especificidad es necesaria porque cada Pueblo Indígena tiene sistemas de gobiernos, administrativos, usos y costumbres propios.

Se decide utilizar el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y al no contar con ESAL que aporten o comprometan recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio; La Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio, la cuales

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Adicionalmente, deben acreditar que pueden aportar instrumentos técnicos, financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero.

Por lo cual se utilizara la modalidad de convenios de asociación, mediante un proceso competitivo de selección, como la modalidad que en el momento garantiza los principios de economía, eficiencia y la garantía de ejecución del proyecto con menos riesgos de afectación cultural, De esta manera el Resguardo Kankuamo, adelantara el proceso contractual de acuerdo con los parámetros Constitucionales, Legales, Jurisprudenciales y Conceptuales, respecto de la ejecución de recursos mediante la suscripción de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN , teniendo en cuenta que se trata de actividades que están contempladas en EL PLAN DE VIDA DEL PUEBLO KANKUAMO, ateniendo a que los convenios de asociación son acuerdos entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales.

Desarrollando un proceso competitivo para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del convenio, atendiendo la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con la experiencia procesos de fortalecimiento del gobierno propio y acreditando instrumentos técnicos, financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: Aunar esfuerzo para la ejecución del Proyecto de Inversión No. **SGP-RIK-02-A-085-2026** denominado “APOYO A LOS PROCESOS IDENTITARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES, LA MEMORIA HISTÓRICA Y LA PROMOCIÓN DEL USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS LIBRES EN LA JUVENTUD DEL PUEBLO KANKUAMO”.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: **COMPONENTE N° 1**: Dinamización y fortalecimiento de los encuentros culturales y procesos de memoria histórica del Pueblo Indígena Kankuamo. 1.1. Desarrollar doce (12) encuentros culturales, uno (1) en cada comunidad del Resguardo Indígena Kankuamo, orientados al fortalecimiento de los procesos identitarios, la memoria histórica y la promoción de las prácticas culturales propias del Pueblo Kankuamo. 1.2. Desarrollo de tres reuniones para la socialización y seguimiento de las actividades incorporadas al proyecto, de un (1) día cada una. **2. COMPONENTE N° 2:** Fortalecimiento de la participación de la juventud kankuama en procesos organizativos, culturales, deportivos y de uso adecuado del tiempo libre. Actividad 2.1. Acto de Inauguración del IV Campeonato Recreativo de Fútbol Masculino y Microfútbol Femenino del Pueblo Indígena Kankuamo, con participación de jóvenes del Resguardo. Actividad 2.2. Acto de Cierre y Finalización del Campeonato Recreativo de Fútbol y Microfútbol del Resguardo Indígena Kankuamo. Actividad 2.3. Apoyo en Dotación y Suministro de Implementos Deportivos para el Desarrollo del Campeonato Recreativo del Resguardo Indígena Kankuamo. Actividad 2.4. Jornadas de cuidado y fortalecimiento organizativo de las juventudes del Pueblo Kankuamo Actividad 2.5. Encuentro técnico de planeación y fortalecimiento de la comisión general de jóvenes del Pueblo Kankuamo. **3**. **COMPONENTE N° 3:** Promoción de la apropiación comunitaria de la memoria histórica a través de espacios culturales y educativos propios. Actividad 3.1. Realización de un documental que recoja los orígenes, el proceso de construcción y la misión de la Biblioteca Pública Kankuaka, como un ejercicio de memoria colectiva. Actividad 3.2. Realización de tres (3) talleres formativos con jóvenes para la construcción de memoria comunitaria desde la fotografía. **4. Componente 4**: Procesos comunicativos de visibilización propia y papelería general del proyecto. Actividades 4.1: 1. Realización de videoclips, podcasts, cubrimiento y publicación de las actividades realizadas en el marco del proyecto. 2. Compra y suministro de la papelería general para la ejecución del proyecto. **5 componente 5. Contratación de talento humano para la ejecución del proyecto.**

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Actividades 5.1: 1. Contratar el equipo dinamizador y de apoyo a la ejecución del proyecto. 2. Gastos operativos de inversión.

La ESAL deberá garantizar que todas las actividades objeto del presente proceso contaran con la participación de miembros de las comunidades, sabedores culturales, lideres conocedores de la cultural del Pueblo Kankuamo. Todas las actividades del proyecto deberán ser concertadas con las autoridades indígenas.

La ESAL deberá contar con personal idóneo, indígena Kankuamo, que resida en las comunidades para garantizar la pertinencia cultural, en lo que se refiere a los servicios de alimentación deberá ser concertado con las autoridades de cada comunidad, y el transporte con vehículos que tradicionalmente presten el servicio en el Resguardo.

Los menús que se suministrarán en los diferentes espacios de reuniones, asambleas, deberán concertarse con las autoridades y ser pertinentes culturalmente. Los cuales se realizarán bajo modalidad de alimentación preparada en sitio en cada una de las comunidades identificadas en el marco del proyecto.

Los materiales tradicionales que se suministraran deberán respetar la pertinencia cultural, elementos propios de la cosmovisión Kankuama ser previamente concertados con las directivas del pueblo Kankuamo y estas con las autoridades tradicionales, con el fin que responda a las necesidades del proceso.

Disponibilidad de trabajo los horarios definidos por las autoridades.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a). Obligaciones de la ESAL. Se obliga para con el RESGUARDO a:
1). Aportar su experiencia y capacidad técnica y administrativa para el logro del objeto del convenio; 2). Aportar y acreditar la realización de sus aportes en dinero o en especie verificables que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero de acuerdo con la propuesta presentada por la ESAL; 3). Concertar con cada una de las comunidades en las que se realizaran las actividades, y articular su realización con estos, para garantizar la no afectación a usos y costumbres en el marco de desarrollo de las actividades; 4). Garantizar una adecuada conservación, uso y manejo de la información que se derive de la ejecución del Convenio; 5). Disponer de la logística, la infraestructura, los servicios, el transporte, la alimentación, los recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades, incluyendo los que aporte como contrapartida, Los menús que se suministraran en los diferentes espacios, deberán concertarse con las autoridades locales de cada comunidad, así como el personal que se vinculara en su realización, con el fin que estén acordes con su cultura y garantizar su pertinencia, bajo modalidad de alimentación preparada en sitio; 6). Disponer del personal idóneo, miembros del Pueblo Kankuamo, con conocimientos de la cultural Kankuama y experiencia en procesos de fortalecimiento de la gobernabilidad; 7) Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas concertados; 8). Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas, económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, invitación, la propuesta presentada y convenio del presente proceso. 9). Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas; 10). Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los desembolsos, así como los que el supervisor del convenio le solicite; 11). Atender las peticiones y/o consultas que le indique el Supervisor y se relacionen con el objeto del convenio; 12). Entregar para cada desembolso, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente; 13). Constituir la garantía única

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

para la aprobación del Resguardo, en los términos y condiciones pactados; 14). Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio; 15). Colaborar con el RESGUARDO en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución de este.

b). Obligaciones del resguardo:

1) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
2) Efectuar los registros y operaciones presupuestales, administrativas y contables necesarias para garantizar su aporte al convenio.
3). Realizar la transferencia de los aportes que le correspondan.
4). Participar en el seguimiento y control del convenio asignando personal para la supervisión del mismo.
5). Coordinar con la ESAL para el logro del objeto del convenio.
6). Verificar la inversión de los aportes y la realización de las actividades

2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1. Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: “Segmento”, “Familia”, “Clase”, tal como se denota a continuación:

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Producto
60000000 Instrumentos musicales, juego juguetes, artes	60100000 Material didáctico profesional y desarrollo.	60103600 Recursos y actividad multiculturales	60103603 Recursos de diversidad étnica
60000000 Instrumentos musicales, juegos juguetes, artes	60100000 Material didáctico profesional y desarrollo.	60105400 Materiales educativos de vi independiente, administración del dinero y economía doméstica	60105421 materiales enseñanza para entende o tratar con diversida cultural
93000000 Servicios Políticos de Asuntos Cívico	94140000 Servicios comunitarios sociales	93141700 Cultura	93141701 Organización eventos culturales
93000000 Servicios Políticos de Asuntos Cívico	93140000 Servicios comunitarios sociales	93141700 Cultura	93141702 Promoción Cultural

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

93000000 Servicios Políticos de Asuntos Cívico	93140000 Servicios comunitarios sociales	93141700 Cultura	93141703 Política cultural
94000000 Organizaciones Clubes	94130000 Organizaciones, asociaciones movimientos Cívicos	94131800 Movimientos	94131805 Servicios preservación cultural las minorías étnicas

2.5. REQUERIMIENTOS ESPECIALES:

Todas las actividades que se desarrollaran en ejecución del convenio a celebrar están dirigidas a las comunidades y autoridades indígenas del Pueblo Kankuamo, por lo que LA ESAL deberá establecer mecanismos para garantizar que no se vulneren los derechos del mencionado pueblo indígena, a la identidad cultural, la libre determinación y la autonomía, así como no ejecutar actos que vayan en contravía de su cosmovisión, alimentación propia, costumbres, etc., estas medidas deberán estar incluidas en la propuesta.

Los espacios de reuniones, asambleas y capacitaciones deberán ser realizado dentro de las comunidades afín que respeten las costumbres arquitectónicas utilizadas por el Pueblo Kankuamo para sus reuniones.

El personal para garantía de las actividades que incluyen alimentación y transporte deberá vincular a miembros de las comunidades Kankuamas en donde se desarrollen las actividades del convenio.

2.6. PLAZO:

El plazo de ejecución del objeto contractual será de seis (06) meses, contado a partir de la fecha del acta de inicio.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Todas las actividades serán desarrolladas en los territorios que conforman el Resguardo Indígena Kankuamo, según plan de acción concertado.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Se adelantará un proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio, conforme al Inciso 2 del artículo 355 C.N, artículo 209 de la Constitución, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 092 del 2017 del Departamento Nacional De Planeación, decreto 252 del 2020.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Un convenio de asociación, los cuales de acuerdo con la Ley 489 de 1998, tiene como finalidad que las Entidades Estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Estos convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, artículo 5 y subsiguientes por lo cual sólo pueden celebrarse con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

3.3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El Convenio para celebrar es de: El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017 reglamenta tales convenios los cuales no están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal.

El artículo 355 de la constitución política establece que el gobierno Nacional en los niveles departamental y municipal entre otros podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes sectoriales de desarrollo.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

El artículo 355 de la CN es reglamentado por el Decreto 092 del 2017 del Departamento Nacional De Planeación, el cual reza “Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación.

La guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, indica que:

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

E indica la norma que, para efecto de los convenios de asociación, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo.

Siendo así de la interpretación jurídica que realiza Colombia Compra Eficiente en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se desprende que el Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en los que la entidad sin ánimo de lucro aporte menos del 30% del valor total del convenio, así como tampoco prohíbe que se aporten recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. La condición del aporte de recursos en dinero sólo determinará si la Entidad

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Estatal deberá adelantar un proceso competitivo o no, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro.

3.3. **JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

De conformidad con el objeto contractual, la naturaleza del proyecto de inversión, la fuente de financiación y el marco jurídico aplicable, la modalidad de selección procedente para el presente proceso corresponde a la celebración de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN mediante proceso competitivo con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017

El artículo 355 de la Constitución Política autoriza a las entidades públicas para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo o instrumentos equivalentes de planeación institucional.

En concordancia con lo anterior, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones legalmente asignadas, precisando que dichos convenios deberán celebrarse de conformidad con el artículo 355 constitucional.

Por su parte, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 regula específicamente los convenios de asociación entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro, disponiendo que cuando no exista compromiso de aportes en dinero por parte de la entidad sin ánimo de lucro en proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, deberá adelantarse un procedimiento competitivo que garantice la selección objetiva de la entidad asociada.

En el presente caso, el objeto contractual consiste en aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto del Proyecto de Inversión No. SGP-RIK-02-A-085-2026 denominado “APOYO A LOS PROCESOS IDENTITARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES, LA MEMORIA HISTÓRICA Y LA PROMOCIÓN DEL USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS LIBRES EN LA JUVENTUD DEL PUEBLO KANKUAMO”, iniciativa orientada al fortalecimiento cultural, identitario, comunitario y organizativo del Pueblo Indígena Kankuamo, en desarrollo del Plan Propio de Vida, los mandatos colectivos del V Congreso del Pueblo Kankuamo y las competencias propias del Resguardo como entidad pública de carácter especial.

La finalidad del proyecto no corresponde a una simple adquisición de bienes o prestación ordinaria de servicios bajo una lógica exclusivamente transaccional o mercantil, sino al desarrollo conjunto de actividades de interés público, comunitario y cultural que exigen articulación permanente con las autoridades indígenas, pertinencia intercultural, comprensión de las dinámicas propias del territorio y acompañamiento metodológico con enfoque diferencial.

En este sentido, la figura del convenio de asociación resulta adecuada, en tanto permite la concurrencia de capacidades institucionales, técnicas, operativas y organizativas entre la entidad pública y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el cumplimiento de fines constitucionalmente legítimos y directamente relacionados con la protección de la identidad cultural, la memoria colectiva, la participación comunitaria y la pervivencia física y cultural del Pueblo Indígena Kankuamo.

Adicionalmente, del análisis del sector efectuado se concluye que, aunque existen diversos actores en el mercado con capacidad operativa para ejecutar actividades similares, dada la especificidad del objeto contractual, la población beneficiaria —correspondiente en un cien por ciento (100%) al Pueblo Indígena Kankuamo— y los riesgos sociales y culturales asociados a una ejecución descontextualizada, se requiere seleccionar una entidad que acredite experiencia

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

específica, idoneidad técnica y capacidad para desarrollar procesos con pueblos indígenas desde criterios de pertinencia cultural, respeto por los usos y costumbres y articulación con las estructuras de gobierno propio.

Así mismo, se deja constancia de que para el presente proceso no se cuenta previamente con una entidad privada sin ánimo de lucro que comprometa aportes en dinero equivalentes o superiores al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, razón por la cual, en aplicación del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, corresponde adelantar un procedimiento competitivo que garantice la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva de la entidad asociada.

En consecuencia, la modalidad de selección jurídicamente procedente es la de CONVENIO DE ASOCIACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, por tratarse del mecanismo que mejor se ajusta a la naturaleza del objeto, la finalidad pública perseguida, la necesidad institucional identificada y el marco normativo aplicable.

Se utiliza el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución, en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que de acuerdo a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente: El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada(…) El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5”.

De esta manera el Resguardo Kankuamo, adelantara el proceso contractual competitivo de acuerdo con los parámetros Constitucionales, normativos, Jurisprudenciales y Conceptuales, respecto de la ejecución de recursos mediante la suscripción de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, aunando esfuerzos entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Pública para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales.

4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015:

Se realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. Para la ejecución del objeto del presente estudio, se fundamentaron en EL PERFIL, ACTIVIDADES A EJECUTAR Y LOS PRECIOS DEL MERCADO, de acuerdo a un análisis técnico, Administrativo y financiero detallado de todas las actividades a ejecutar bajo la supervisión del Cabildo Gobernador del Resguardo Kankuamo y su equipo de apoyo, el cual es documento adjunto del presente proceso, soportado en cálculos para determinar las cantidades y la estimación de los costos de estas garantizando que la disponibilidad presupuestal para este proyecto esté acorde con las necesidades del mismo.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

5.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO:

La ejecución del objeto del presente estudio se fundamentó en las actividades contempladas en el presupuesto, soportado en cálculos para determinar las cantidades y la estimación de los costos de estas, de acuerdo con el análisis económico, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para este proyecto esté acorde con las necesidades del mismo.

Las actividades y cantidades por ejecutar para el servicio contratado son las especificadas en el presupuesto respectivo, que se relacionan a continuación:

APOYO A LOS PROCESOS IDENTITARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES, LA MEMORIA HISTÓRICA Y LA PROMOCIÓN DEL USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS LIBRES EN LA JUVENTUD DEL PUEBLO KANKUAMO.					
Componente N.º 1. Dinamización y fortalecimiento de los encuentros culturales y procesos de memoria histórica del Pueblo Indígena Kankuamo.					
ENCUENTRO CULTURAL ÉTNICO Y FOLCLÓRICO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA (SNSM).					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**N° de Días**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Suministro de alimentos para participantes asistentes al Encuentro Cultural, Étnico y Folclórico en la comunidad de Atánquez durante tres días.	DESAYUNO	3	90	$ 16,000	$ 4,320,000
	ALMUERZO	3	90	$ 18,000	$ 4,860,000
	CENA	3	90	$ 16,000	$ 4,320,000
	REFRIGERIO	3	90	$ 6,500	$ 1,755,000
	Subtotal Alimentación				**$ 15,255,000**
Transporte ida y regreso de participantes y delgaciones al espacio de encuentro Encuentro Cultural, etnico y Folclorico en la comunidad de Atánquez.	**Viajes/Recorrido**	**N° de Personas**	**N° de viajes/recorrido**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	Río Seco - Atánquez	12	3	$ 370,000	$ 1,110,000
	Murillo - Atánquez	4	1	$ 635,000	$ 635,000
	Subtotal transporte	**16**	**4**		**$ 1,745,000**
Apoyo General a Grupo de música tradicional de 6 integrantes, para toque de durante la participacion de Grupos de danzas propias de gaita y chicote.	Grupo musical	3	1	$ 3,500,000	**$ 3,500,000**
Diseño e impresión del pendón publicitario (2 m ancho x 4m largo) policromatico y registro fotográfico audiovisual durante los días del evento (fotografías, videoclips, videos).		3	1	$ 3,500,000	**$ 3,500,000**
SUBTOTAL ENCUENTRO COMUNIDAD DE ATÁNQUEZ					**$ 24,000,000**

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

FESTIVAL DE LA PANELA EN LA COMUNIDAD DE CHEMESQUEMENA.					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**N° de Días**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Suministro de alimentos para participantes asistentes al festival de la panela en la comunidad de Chemesquemena durante tres días.	DESAYUNO	3	60	$ 16,000	$ 2,880,000
	ALMUERZO	3	60	$ 18,000	$ 3,240,000
	CENA	3	60	$ 16,000	$ 2,880,000
	REFRIGERIO	3	60	$ 6,500	$ 1,170,000
	Subtotal alimentacion				**$ 10,170,000**
Diseño e impresión del pendón publicitario (1 m ancho x 3m largo) policromatico y registro fotográfico audiovisual durante los días del evento (fotografías, videoclips, videos).		UNIDAD	1	$ 2,358,000	**$ 2,358,000**
Alquiler de 50 sillas con brazos, 3 mesas, un video Beam, un computador personal, extensiones de 30 metros + Una Impresora		UNIDAD	1	$ 350,000	**$ 350,000**
Transporte ida y regreso de participantes y delegaciones al espacio de encuentro en la comunidad de Chemesquemena.	**Viajes/Recorrido**	**N° de Personas**	**N° de viajes/recorrido**	**VALOR UNITARIO**	
	Murillo - Chemesquemena	4	1	$ 762,000	$ 762,000
	La Mina - Chemesquemena	12	3	$ 285,500	$ 856,500
	Atanquez - Chemesquemena	8	2	$ 264,500	$ 529,000
	Rio Seco - Chemesquemena	12	3	$ 391,500	$ 1,174,500
	Subtotal transporte	**36**			**$ 3,322,000**
SUBTOTAL ENCUENTRO COMUNIDAD DE CHEMESQUEMENA					**$ 16,200,000**

ENCUENTRO DE GAITA TRADICIONAL EN LA COMUNIDAD DE GUATAPURÍ.					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**N° de Días**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Suministro de alimentos para participantes asistentes al festival de la Gaita en la comunidad de Guatapurí durante tres días.	DESAYUNO	3	60	$ 16,000	$ 2,880,000
	ALMUERZO	3	60	$ 18,000	$ 3,240,000
	CENA	3	60	$ 16,000	$ 2,880,000
	REFRIGERIO	3	60	$ 6,500	$ 1,170,000
	Subtotal alimentación				**$ 10,170,000**
Diseño e impresión del pendón publicitario (1 m ancho x 3m largo) policromático y registro fotográfico audiovisual durante los días del evento (fotografías, videoclips, vídeos).		UNIDAD	1	$ 2,358,000	**$ 2,358,000**
Alquiler de 50 sillas con brazos, 3 mesas, un video Beam, un computador personal, extensiones de 30 metros + Una Impresora		UNIDAD	1	$ 350,000	**$ 350,000**

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Transporte ida y regreso de participantes y delgaciones al espacio de encuentro Encuentro en la comunidad de Guatapurí.	**Viajes/Recorrido**	**N° de Personas**	**N° de viajes/recorrido**	**VALOR UNITARIO**	
	Murillo - Guatapurí	4	1	$ 762,000	$ 762,000
	La Mina - Guatapurí	12	3	$ 285,500	$ 856,500
	Atanquez - Guatapurí	8	2	$ 264,500	$ 529,000
	Rio Seco - Guatapurí	12	3	$ 391,500	$ 1,174,500
	Subtotal transporte	**36**	**9**		**$ 3,322,000**
SUBTOTAL ENCUENTRO COMUNIDAD DE GUATAPURÍ					**$ 16,200,000**
ENCUENTRO DE JUEGOS TRADICIONALES EN LA COMUNIDAD DE RAMALITO.					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**N° de Días**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Suministro de alimentos para participantes asistentes al Encuentro de Juegos Tradicionales de la comunidad de Ramalito.	DESAYUNO	2	50	$ 16,000	$ 1,600,000
	ALMUERZO	2	50	$ 18,000	$ 1,800,000
	CENA	2	50	$ 16,000	$ 1,600,000
	REFRIGERIO	2	54	$ 6,500	$ 702,000
	Subtotal alimentacion				**$ 5,702,000**
Subtotal Alimentación					**$ 5,702,000**
Diseño e impresión del pendón publicitario (1 m ancho x 3m largo) policromático y registro fotográfico audiovisual durante los días del evento (fotografías, videoclips, videos).		UNIDAD	1	$ 2,358,000	**$ 2,358,000**
Alquiler de 50 sillas con brazos, 3 mesas, un video Beam, un computador personal, extensiones de 30 metros + Una Impresora	Numero	UNIDAD	1	$ 350,000	**$ 350,000**
Transporte ida y regreso de participantes y delegaciones al espacio de Encuentro de Juegos Tradicionales en la Comunidad de Ramalito.	Viajes/Recorrido	N° de Personas	N° de viajes/recorrido	VALOR UNITARIO	
	Chemesquemena -Ramalito	4	1	$ 275,000	$ 275,000
	Atanquez-Ramalito	4	1	$ 150,000	$ 150,000
	La Mina -Ramalito	4	1	$ 170,000	$ 170,000
	Subtotal transporte	12	3		**$ 595,000**
SUBTOTAL ENCUENTRO COMUNIDAD DE RAMALITO					**$ 9,005,000**
ENCUENTRO DE PUNTADAS Y TINTES PROPIOS EN LA COMUNIDAD DE LOS HATICOS.					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**N° de Días**	**CANTIDAD DIARIA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Suministro de raciones de alimentos para participantes asistentes al Encuentro de Puntadas y Tintes en la comunidad de Haticos durante dos días.	DESAYUNO	2	44	$ 16,000	$ 1,408,000
	ALMUERZO	2	44	$ 18,000	$ 1,584,000
	CENA	2	44	$ 16,000	$ 1,408,000
	REFRIGERIO	2	44	$ 6,500	$ 572,000
Subtotal Alimentación					**$ 4,972,000**
Diseño e impresión del pendón publicitario (1 m ancho x 3m largo) policromático y registro fotográfico audiovisual durante los días del evento (fotografías, videoclips, vídeos).		UNIDAD	1	$ 2,358,000	**$ 2,358,000**
Alquiler de 50 sillas con brazos, 3 mesas, un video Beam, un computador personal, extensiones de 30 metros + Una Impresora		UNIDAD	1	$ 350,000	**$ 350,000**
Transporte ida y regreso de participantes y delgaciones al espacio de encuentro encuentro de puntadas y tintes propias en la Comunidad de Los Haticos	**Viajes/Recorrido**	**N° de Personas**	**N° de viajes/recorrido**	**VALOR UNITARIO**	
	Guatapurí - Los Haticos	16	4	$ 275,000	$ 1,100,000
	Atanquez - Los Haticos	4	1	$ 150,000	$ 150,000
	La Mina - Los Haticos	4	1	$ 170,000	$ 170,000
	Subtotal transporte	**24**	**6**		**$ 1,420,000**
SUBTOTAL ENCUENTRO PUNTADAS Y TINTES PROPIOS					**$ 9,100,000**
ENCUENTRO DE MUSICA PROPIA DEL PUEBLO KANKUAMO EN LA COMUNIDAD DE RANCHO DE LA GOYA.					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**N° de Días**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Suministro de alimentos para participantes asistentes al Encuentro de musica propia en la comunidad de Rancho de la Goya, durante dos dias.	DESAYUNO	2	44	$ 16,000	$ 1,408,000
	ALMUERZO	2	44	$ 18,000	$ 1,584,000
	CENA	2	44	$ 16,000	$ 1,408,000
	REFRIGERIO PM	2	44	$ 6,500	$ 572,000
	Subtotal Alimentación				**$ 4,972,000**
Diseño e impresión del pendon publicitario (1 m ancho x 3m largo) policromatico y registro fotografico audiovisual del desarrollo durante los dias del evento (fotografias, videoclips, videos).			global	$ 2,358,000	**$ 2,358,000**
Alquiler de 50 sillas con brazos, 3 mesas, un video Beam, un computador personal, extensiones de 30 metros + Una Impresora		1	1	$ 350,000	**$ 350,000**
Transporte ida y regreso de participantes y delgaciones	**Viajes/Recorrido**	**N° de Personas**	**N° de viajes/recorrido**	**VALOR UNITARIO**	
	Atanquez-Rancho de la Goya	4	1	$ 150,000	$ 150,000

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

al espacio de Encuentro de musica propia en la comunidad de Rancho de la Goya	La Mina - Rancho de la Goya	4	1	$ 170,000	$ 170,000
	Guatapuri-Rancho de la Goya	16	4	$ 275,000	$ 1,100,000
	Subtotal transporte	**24**	**6**		**$ 1,420,000**
SUBTOTAL ENCUENTRO DE MUSICA PROPIA COMUNIDAD DE RANCHO DE LA GOYA					**$ 9,100,000**
ENCUENTRO DE SABORES Y SABERES Y FIESTAS DEL LIMÓN DEL PUEBLO KANKUAMO, EN LA COMUNIDAD DE RÍO SECO (MAKUMAKE).					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**N° de Días**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Suministro de alimentos para participantes asistentes al Encuentro de Sabores y Saberes, durante tres días.	DESAYUNO	2	50	$ 16,000	$ 1,600,000
	ALMUERZO	2	50	$ 18,000	$ 1,800,000
	CENA	2	50	$ 16,000	$ 1,600,000
	REFRIGERIO	2	50	$ 6,500	$ 650,000
	Subtotal Alimentación				**$ 5,650,000**
Subtotal Alimentación					**$ 5,650,000**
Diseño e impresión del pendón publicitario (1 m ancho x 3m largo) policromático y registro fotográfico audiovisual durante los días del evento (fotografías, videoclips, vídeos).		UNIDAD	1	$ 2,358,000	**$ 2,358,000**
Alquiler de 50 sillas con brazos, 3 mesas, un video Beam, un computador personal, extensiones de 30 metros + Una Impresora		UNIDAD	1	$ 350,000	**$ 350,000**
Transporte ida y regreso de participantes y delegaciones al espacio de encuentro en la comunidad de Río Seco (Makumake).	**Viajes/Recorrido**	**N° de Personas**	**N° de viajes/recorrido**	**VALOR UNITARIO**	
	Ramalito-Río Seco	4	1	$ 338,500	$ 338,500
	Murillo-Río Seco	4	1	$ 423,500	$ 423,500
	Valledupar-Río Seco	12	3	$ 160,000	$ 480,000
	Subtotal transporte	**20**	**5**		**$ 1,242,000**
SUBTOTAL ENCUENTRO COMUNIDAD DE RÍO SECO					**$ 9,600,000**
ENCUENTRO DE RECUPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEMILLA PROPIA EN LA COMUNIDAD DE MURILLO.					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**N° de Días**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Suministro de alimentos para participantes asistentes al encuentro de recuperación y fortalecimiento del uso de la	DESAYUNO	2	35	$ 16,000	$ 1,120,000
	ALMUERZO	2	35	$ 18,000	$ 1,260,000
	CENA	2	35	$ 16,000	$ 1,120,000
	REFRIGERIO PM	2	35	$ 6,500	$ 455,000

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

semilla propia del Pueblo Kankuamo, durante dos dias.	**Subtotal Alimentación**				**$ 3,955,000**
Diseño e impresión del pendón publicitario (1 m ancho x 3m largo) policromático y registro fotográfico audiovisual durante los días del evento (fotografías, videoclips, videos).		UNIDAD	1	$ 2,358,000	**$ 2,358,000**
Transporte ida y regreso de participantes y delegaciones desde chemesquemena a Murillo.	Viajes/Recorrido	UNIDAD	3	$ 762,000	**$ 2,286,000**
SUBTOTAL ENCUENTRO COMUNIDAD DE MURILLO					**$ 8,599,000**

ENCUENTRO DE LA ORALIDAD Y LA ARTESANÍAS PROPIAS DEL PUEBLO KANKUAMO EN LA COMUNIDAD DE PONTÓN.

DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**N° de Días**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Suministro de alimentos para participantes asistentes al Encuentro de la Oralidad y las Artesanías, durante dos días.	DESAYUNO	2	50	$ 16,000	$ 1,600,000
	ALMUERZO	2	50	$ 18,000	$ 1,800,000
	CENA	2	50	$ 16,000	$ 1,600,000
	REFRIGERIO AM/PM	2	50	$ 6,500	$ 650,000
	Subtotal Alimentación				**$ 5,650,000**
Diseño e impresión del pendón publicitario (1 m ancho x 3m largo) policromático y registro fotográfico audiovisual durante los días del evento (fotografías, videoclips, videos).		UNIDAD	1	$ 2,358,000	**$ 2,358,000**
Alquiler de 50 sillas con brazos, 3 mesas.un video Beam, un computador personal, extensiones de 30 metros + Una Impresora		UNIDAD	1	$ 350,000	**$ 350,000**
Transporte ida y regreso de participantes y delegaciones al espacio de encuentro en la comunidad de Pontón.	**Viajes/Recorrido**	**N° de Personas**	**N° de viajes/recorrido**	**VALOR UNITARIO**	
	Valledupar - Pontón	4	1	$ 402,000	$ 402,000
	Mojao -Pontón	4	1	$ 150,000	$ 150,000
	La Mina - Pontón	4	1	$ 190,000	$ 190,000
	Subtotal transporte	**12**	**3**		**$ 742,000**
SUBTOTAL ENCUENTRO COMUNIDAD DE PONTON.					**$ 9,100,000**

ENCUENTRO DEL MAGUEY Y LA MAKANA EN LA COMUNIDAD DE LAS FLORES.

DESCRIPCION	**UNIDAD**	**N° de Días**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Suministro de alimentos para participantes asistentes al Encuentro del maguey y la makana en la comunidad de las flores, durante dos dias.	DESAYUNO	2	42	$ 16,000	$ 1,344,000
	ALMUERZO	2	42	$ 18,000	$ 1,512,000
	CENA	2	42	$ 16,000	$ 1,344,000
	REFRIGERIO	2	42	$ 6,500	$ 546,000
	Subtotal Alimentación				**$ 4,746,000**

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Transporte Mular (10 MULAS X 2 DIAS)	DÍA	2	3	$ 350,000	**$ 1,050,000**
Diseño e impresión del pendón publicitario (1 m ancho x 3m largo) policromático y registro fotografico audiovisual del desarrollo durante los días del evento (fotografias, videos).	UNIDAD	1		$ 2,358,000	**$ 2,358,000**
SUBTOTAL ENCUENTRO COMUNIDAD DE LAS FLORES					**$ 8,154,000**
ENCUENTRO CULTURAL DE JÓVENES DANZANTES DEL PUEBLO KANKUAMO EN LA COMUNIDAD DE MOJAO.					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**N° de Días**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Suministro de alimentos para participantes asistentes al Encuentro cultural de Jóvenes Danzantes en la comunidad de Mojao, durante dos días.	DESAYUNO	2	45	$ 16,000	$ 1,440,000
	ALMUERZO	2	45	$ 18,000	$ 1,620,000
	CENA	2	45	$ 16,000	$ 1,440,000
	REFRIGERIO AM/PM	2	45	$ 6,500	$ 585,000
	Subtotal Alimentación				**$ 5,085,000**
Diseño e impresión del pendón publicitario (1 m ancho x 3m largo) policromático y registro fotográfico audiovisual durante los días del evento (fotografías, videoclips, vídeos).	UNIDAD	1		$ 2,358,000	**$ 2,358,000**
Alquiler de 50 sillas con brazos, 3 mesas.un video Beam, un computador personal, extensiones de 30 metros + Una Impresora	UNIDAD	1		$ 350,000	**$ 350,000**
Transporte ida y regreso de participantes y delegaciones al espacio de encuentro en la comunidad de Mojao.	**Viajes/Recorrido**	**N° de Personas**	**N° de viajes/recorrido**	**VALOR UNITARIO**	
	Rio Seco - Mojao	8	2	$ 338,500	$ 677,000
	Valledupar -Mojao	4	1	$ 381,000	$ 381,000
	Subtotal transporte	**12**	**3**		**$ 1,058,000**
SUBTOTAL ENCUENTRO COMUNIDAD DE MOJAO					**$ 8,851,000**
FESTIVAL ÉTNICO Y CULTURAL DEL PUEBLO KANKUAMO EN LA COMUNIDAD DE LA MINA.					
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**N° de Días**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Suministro de alimentos para participantes asistentes al Festival Etnico y Cultural en la comunidad de la Mina, durante tres días.	DESAYUNO	3	60	$ 16,000	$ 2,880,000
	ALMUERZO	3	60	$ 18,000	$ 3,240,000
	CENA	3	60	$ 16,000	$ 2,880,000
	REFRIGERIO PM	3	60	$ 6,500	$ 1,170,000
Subtotal Alimentación					**$ 10,170,000**
Transporte terrestre	**Trayecto**	**N° personas**	**N° de Días**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

participantes delegados de las comunidades al Festival Étnico y Cultural.	Viajes de Guatapurí a La Mina	4	3	1	$ 285,500	$ 285,500
	Viajes de Mojao a La Mina	12	3	3	$ 170,000	$ 510,000
	Viajes de Murillo a La Mina	12	3	3	$ 529,000	$ 1,587,000
	Viajes de Río Seco a La Mina	4	3	1	$ 317,500	$ 317,500
	Viajes de Valledupar a La Mina	8	3	2	$ 360,000	$ 720,000
	Subtotal Transporte	**40**		**10**		**$ 3,420,000**
		UNIDAD	**N° de Días**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Diseño e impresión del pendón publicitario (1 m ancho x 3m largo) policromático y registro fotográfico audiovisual durante los días del evento (fotografías, videoclips, vídeos).			UNIDAD	1	$ 2,358,000	**$ 2,358,000**
Alquiler de 60 sillas con brazos, 3 mesas, un video Beam, un computador personal, extensiones de 30 metros + Una Impresora			UNIDAD	1	$ 350,000	**$ 350,000**
SUBTOTAL ENCUENTRO COMUNIDAD DE LA MINA						**$ 16,298,000**
Actividad 1.2. Desarrollo de tres (3) reuniones para la socialización y seguimiento de las actividades incorporadas al proyecto, de un (1) día cada una.						
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**Numero de Dias**		**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Suministro de alimentos para participantes asistentes	DESAYUNO	3		124	$ 16,000	$ 5,952,000
	ALMUERZO	3		124	$ 18,000	$ 6,696,000
	CENA	3		124	$ 16,000	$ 5,952,000
	REFRIGERIO AM	3		124	$ 6,500	$ 2,418,000
Subtotal Alimentación						**$ 21,018,000**
CONCEPTO	**UNIDAD**	**N° de Días**		**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Alquiler de 100 sillas con brazos, 3 mesas, un vídeo beam, un computador personal, extensiones de 30 metros + Una Impresora	UNIDAD	3		3	$ 590,000	**$ 1,770,000**
SUB-TOTAL REUNIONES						**$ 22,788,000**
TOTAL COMPONENTE N.° 1						**$166,995,000**

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Componente N.° 2. Fortalecimiento de la participación de la juventud kankuama en procesos organizativos, culturales, deportivos y de uso adecuado del tiempo libre.					
Actividad 2.1. Acto de Inauguración del Campeonato Recreativo de Fútbol y Microfútbol del Resguardo Indígena Kankuamo.					
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**N° de Días**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Alimentacion	REFRIGERIO	1	380	$ 6,500	$ 2,470,000
	Subtotal Alimentación				**$ 2,470,000**
Actividad 2.2. Acto de Cierre y Finalización del Campeonato Recreativo de Fútbol y Microfútbol del Resguardo Indígena Kankuamo.					
DESCRIPCION	**UNIDAD**	**N° de Días**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Alimentacion	ALMUERZO	1	380	$ 18,000	$ 6,840,000
	Subtotal Alimentación				**$ 6,840,000**
SUBTOTAL DE INAUGURACIÓN Y CIERRE DEL CAMPEONATO					**$ 9,310,000**
Actividad 2.3. Apoyo en Dotación y Suministro de Implementos Deportivos para el Desarrollo del Campeonato Recreativo del Resguardo Indígena Kankuamo.					
Concepto		**No. de participantes por equipo**	**No. de equipos**	**Total de uniformes**	**Valor Unitario de Uniforme**	**Valor Total**
Implementos deportivos	Uniformes estampados para microfútbol de diversas tallas S a L	10	12	120	$ 61,228	$ 7,347,360
	Uniformes estampados para fútbol de diversas talla S-XL	18	12	216	$ 62,339	$ 13,465,224
	Subtotal implementos deportivos					**$ 20,812,584**
	Concepto			**N° de balones**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
	Balones para fútbol Profesional #5			20	$ 172,063	$ 3,441,260
	Balones para microfútbol Laminado			20	$ 174,124	$ 3,482,480
	Subtotal implementos deportivos					**$ 6,923,740**
Concepto				**Cantidad Partidos**	**Valor Arbitraje**	**Total**
Apoyo al desarrollo del campeonato (jornales de arbitraje)	Arbitraje Futbol			40	$ 195,000	**$ 7,800,000**
	Arbitraje micro-futbol			40	$ 55,000	**$ 2,200,000**
	Cal para marcar las canchas			40	$ 35,000	**$ 1,400,000**
	Hidratacion por partido para los equipos			40	$ 55,000	**$ 2,200,000**
	Total					**$ 13,600,000**

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Enlace Logistico deportivo		Meses	5	$ 2,000,000	**$ 10,000,000**
TOTAL CAMPEONATO					**$ 60,646,324**
Actividad 2.4. Jornadas de cuidado y fortalecimiento organizativo de las juventudes del Pueblo Kankuamo					
Chemeesquemena					
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	1	30	30	$ 16,000	$ 480,000
	Refrigerio AM	1	30	30	$ 6,500	$ 195,000
	Almuerzo	1	30	30	$ 18,000	$ 540,000
	Refrigerio PM	1	30	30	$ 6,500	$ 195,000
	Total Alimentación					**$ 1,410,000**
Guatapurí					
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	1	30	30	$ 16,000	$ 480,000
	Refrigerio AM	1	30	30	$ 6,500	$ 195,000
	Almuerzo	1	30	30	$ 18,000	$ 540,000
	Refrigerio PM	1	30	30	$ 6,500	$ 195,000
	Total Alimentación					**$ 1,410,000**
Atánquez					
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	1	40	40	$ 16,000	$ 640,000
	Refrigerio AM	1	40	40	$ 6,500	$ 260,000
	Almuerzo	1	40	40	$ 18,000	$ 720,000
	Refrigerio PM	1	40	40	$ 6,500	$ 260,000
	Total Alimentación					**$ 1,880,000**
Las Flores					

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	1	20	20	$ 16,000	$ 320,000
	Refrigerio AM	1	20	20	$ 6,500	$ 130,000
	Almuerzo	1	20	20	$ 18,000	$ 360,000
	Refrigerio PM	1	20	20	$ 6,500	$ 130,000
	Total Alimentación					**$ 940,000**
Pontón						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	1	20	20	$ 16,000	$ 320,000
	Refrigerio AM	1	20	20	$ 6,500	$ 130,000
	Almuerzo	1	20	20	$ 18,000	$ 360,000
	Refrigerio PM	1	20	20	$ 6,500	$ 130,000
	Total Alimentación					**$ 940,000**
Los Haticos						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	1	20	20	$ 16,000	$ 320,000
	Refrigerio AM	1	20	20	$ 6,500	$ 130,000
	Almuerzo	1	20	20	$ 18,000	$ 360,000
	Refrigerio PM	1	20	20	$ 6,500	$ 130,000
	Total Alimentación					**$ 940,000**
Ramalito						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	1	20	20	$ 16,000	$ 320,000
	Refrigerio AM	1	20	20	$ 6,500	$ 130,000
	Almuerzo	1	20	20	$ 18,000	$ 360,000
	Refrigerio PM	1	20	20	$ 6,500	$ 130,000

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

	Total Alimentación					**$ 940,000**
Rancho de la Goya						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	1	20	20	$ 16,000	$ 320,000
	Refrigerio AM	1	20	20	$ 6,500	$ 130,000
	Almuerzo	1	20	20	$ 18,000	$ 360,000
	Refrigerio PM	1	20	20	$ 6,500	$ 130,000
	Total Alimentación					**$ 940,000**
Mojao						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	1	20	20	$ 16,000	$ 320,000
	Refrigerio AM	1	20	20	$ 6,500	$ 130,000
	Almuerzo	1	20	20	$ 18,000	$ 360,000
	Refrigerio PM	1	20	20	$ 6,500	$ 130,000
	Total Alimentación					**$ 940,000**
La Mina						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	1	30	30	$ 16,000	$ 480,000
	Refrigerio AM	1	30	30	$ 6,500	$ 195,000
	Almuerzo	1	30	30	$ 18,000	$ 540,000
	Refrigerio PM	1	30	30	$ 6,500	$ 195,000
	Total Alimentación					**$ 1,410,000**
Makumake						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	1	30	30	$ 16,000	$ 480,000
	Refrigerio AM	1	30	30	$ 6,500	$ 195,000

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

	Almuerzo	1	30	30	$ 18,000	$ 540,000
	Refrigerio PM	1	30	30	$ 6,500	$ 195,000
	Total Alimentación					**$ 1,410,000**
Murillo						
Concepto		**No. Días**	**No. Personas**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Alimentación	Desayuno	1	20	20	$ 16,000	$ 320,000
	Refrigerio AM	1	20	20	$ 6,500	$ 130,000
	Almuerzo	1	20	20	$ 18,000	$ 360,000
	Refrigerio PM	1	20	20	$ 6,500	$ 130,000
	Total Alimentación					**$ 940,000**
Total actividad 2.4						**$ 14,100,000**
Actividad 2.5. Encuentro técnico de planeación y fortalecimiento de la comisión general de jóvenes del Pueblo Kankuamo.						
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD**	**N° de Días**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Alimentación		DESAYUNO	1	15	$ 16,000	$ 240,000
		ALMUERZO	1	15	$ 18,000	$ 270,000
		REFRIGERIO AM/PM	1	30	$ 6,500	$ 195,000
		Subtotal Alimentación				**$ 705,000**
Transporte ida y regreso de el equipo dinamizador	**Viajes/Recorrido**	**N° de Dias**	**N° de Personas**	**N° de viajes/recorrido**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	Atánquez-Ramalito	1	8	2	$ 150,000	$ 300,000
	Guatapurí-Ramalito	1	8	2	$ 275,000	$ 550,000
	La Mina-Ramalito	1	16	4	$ 170,000	$ 680,000
	Subtotal transporte			**8**		**$ 1,530,000**
Materiales tradicionales	Materiales tradicionales (cuentas, collares, tumas, bukos, cuarzo, pune, algodón, ollas de barro, cajas, carrizos)		Un compendio de materiales tradicionales	1	$ 1,000,000	**$ 1,000,000**
SUBTOTAL ENCUENTRO DE PLANEACIÓN						**$ 3,235,000**
TOTAL COMPONENTE N.° 2						**$ 77,981,324**

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Componente N.º 3. Promoción de la apropiación comunitaria de la memoria histórica a través de espacios culturales y educativos propios.

Actividad 3.1. Realización de un documental que recoja los orígenes, el proceso de construcción y la misión de la Biblioteca Pública Kankuaka, como un ejercicio de memoria colectiva.

Concepto	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Documentales	producciones audiovisuales que abordarán temáticas esenciales como Territorio y Espiritualidad, Cultura y Tradición, Autonomía y Gobernanza y Unidad y Comunidad.	$ 1	$ 12,000,000	$ 12,000,000

Actividad 3.2. Realización de tres talleres formativos con la participacíon de treinta (30) jóvenes para la construcción de memoria comunitaria desde la fotografía.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	N° de Días	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministro de alimentos para participantes asistentes	DESAYUNO	3	30	$ 16,000	$ 1,440,000
	ALMUERZO	3	30	$ 18,000	$ 1,620,000
	REFRIGERIO AM/PM	3	60	$ 6,500	$ 1,170,000
Subtotal Alimentación					**$ 4,230,000**

	Viajes/Recorrido	N° de Días	N° de Personas	N° de viajes/recorrido	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Transporte ida y regreso de participantes hasta la comunidad de Atánquez	Chemesquemena-Atánquez	3	4	1	$ 264,500	$ 793,500
	Mojao-Atánquez	3	4	1	$ 150,000	$ 450,000
	Ramalito-Atánquez	3	4	1	$ 150,000	$ 450,000
	Rio Seco - Atánquez	3	4	1	$ 370,000	$ 1,110,000
	Guatapurí - Atánquez	3	4	1	$ 264,500	$ 793,500
	Subtotal transporte		**20**	**3**		**$ 3,597,000**

Concepto	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Talleristas para la facilitación pedagógica y acompañamiento técnico.	**3**	$ 1,000,000	**$ 3,000,000**
Aquisición de un escáner profesional para la digitalización de archivos y fotografías.	**1**	$ 1,889,393.33	**$ 1,889,393.33**
TOTAL COMPONENTE N.° 3			**$ 24,716,393.33**

Componente N° 4. Procesos comunicativos de visibilización propia y papelería general del proyecto.

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

Concepto		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Papelería general del proyecto		1	$ 2,307,282.67	**$ 2,307,282.67**
Procesos comunicativos de visibilización propia		1	$ 5,000,000	**$ 5,000,000**
TOTAL COMPONENTE N.° 4				**$ 7,307,283**
Componente N° 5. Contratación de talento humano para la ejecución del proyecto.				
Personal	**Cantidad**	**Tiempo**	**Valor und**	**Valor Total**
Dinamizador del Componente 1	1	6	$ 3,000,000	$ 18,000,000
Dinamizador del Componente 2	1	5	$ 3,000,000	$ 15,000,000
Enlace de Campo de Encuentros Culturales	1	6	$ 2,500,000	$ 15,000,000
Total Personal				**$ 48,000,000**
Total Proyecto				**$ 325,000,000**

5.2. VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio será a sumatoria del aporte del Resguardo Kankuamo que corresponde a por la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($325.000.000) y el valor de aportes ofrecidos por la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) seleccionada en aplicación al proceso competitivo establecido por el Decreto 092 de 2017.

Los aportes del Resguardo para el convenio a celebrar incluirán todos los aportes directos e indirectos requeridos para el Convenio, por lo tanto, EL RESGUARDO no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas.

5.3. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL RESGUARDO desembolsara los aportes para la suscripción del presente convenio con cargo a RUBRO PRESUPUESTAL: CONTRATACIÓN DEL PROYECTO No. SGP-RIK-02-A-085-2026 denominado “APOYO A LOS PROCESOS IDENTITARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA KANKUAMO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCUENTROS CULTURALES, LA MEMORIA HISTÓRICA Y LA PROMOCIÓN DEL USO ADECUADO DE LOS ESPACIOS LIBRES EN LA JUVENTUD DEL PUEBLO KANKUAMO”.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 012 del 2026.

5.4. FORMA DE REALIZACION DE DESEMBOLSOS:

1) Un primer desembolso equivalente al 30% del valor total del convenio, previa presentación de un plan de trabajo y cronograma de actividades concertado con las autoridades Indígenas, y la presentación de las hojas de vida avaladas por las autoridades indígenas y copia de los contratos; 2) Un segundo desembolso equivalente al 30% del valor total del convenio, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de ejecución de las actividades que dan cuenta de la ejecución del 30% de las actividades del proyecto, una vez sea revisado por el apoyo técnico contratado para la supervisión, que contenga: a) Registro Fotográfico. b) Listado de asistencia. a). Acta y/o producto de cada actividad, d). informe de ejecución financiera; 3) Un tercer desembolso equivalente al 35% del valor total del convenio, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de ejecución de las actividades que den cuenta de la ejecución del 60% de las actividades del proyecto, una vez sea revisado por el apoyo técnico contratado

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

para la supervisión, que contenga: a) Registro Fotográfico. b) Listado de asistencia. a). acta y/o producto de cada actividad, d). informe de ejecución financiera; 4) Un cuarto y últimos desembolsos equivalentes al 5% del valor total del convenio, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del informe de ejecución de las actividades que dan cuenta de la ejecución final de las actividades contempladas en el convenio, una vez sea revisado por el apoyo técnico contratado para la supervisión, Que contenga: a) Registro Fotográfico. b) Listado de asistencia. a). actas y productos, d). informe de ejecución financiera.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

EL Resguardo, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en los documentos del presente proceso.

Para que una propuesta sea objeto de **EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	PONDERACIÓN / PUNTAJE
1. Capacidad jurídica 2. Experiencia Mínima Requerida 3. Acreditación de Condiciones Técnicas. 4. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro 5. Estructura organizacional.	Habilitado o No Habilitado

Los cuales se describen en el documento de invitación.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

Para efectos del presente proceso se aplicará la matriz de riesgo adjuntada en el documento del estudio de sector.

El proyecto no afecta los usos y costumbre o **el plan de vida/plan propio** de la comunidad indígena, de igual forma, no genera impacto negativo en la población, al contrario, mejora la calidad de vida y el fortalecimiento de las estructuras de gobernabilidad Indígenas.

Sin embargo, se prevén un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) Vulneración usos y costumbres (b) los eventos que alteren la ejecución del convenio, (c), Incumplimiento del objeto contractual y otros sobre los cuales se tomaran las medidas concernientes para su tratamiento, siendo el que más preocupa la vulneración a usos y costumbre, cuando su finalidad es fortalecerlos.

Como una de las medidas de tratamiento se tendrá, la verificación de experiencia e idoneidad en procesos de pueblos Indígenas, la vinculación de personal Indígena o con en experiencia y la estipulación de garantías.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar las obligaciones emanadas del convenio a celebrar, la ESAL deberá otorgar los siguientes amparos a favor del RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO:

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com

1.- 1.- Cumplimiento, por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del convenio con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más; 2.- Responsabilidad civil extracontractual de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

También se establecerá un sistema de multas en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de la ESAL, EL RESGUARDO podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder en conjunto del diez por ciento (10%) del mismo. Para la imposición de multas La Entidad deberá realizar el procedimiento señalado en el inciso 2º del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de la ESAL o declaratoria de caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria a cargo de éste, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra EL RESGUARDO por el incumplimiento.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La guía de Colombia Compra Eficiente Indica, que los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

9. CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES.

Se expidió certificación sobre la existencia de la contratación de estos servicios en el Plan de Vida y plan Anual de Adquisiciones.

Por todo lo anterior consideramos conveniente y urgente se realice la presente contratación.

Dado en el Resguardo Indígena Kankuamo, Valledupar a los veinticinco (25) días del mes de Mayo del 2026.

POR LA ENTIDAD,



JAIME LUIS ARIAS RAMIREZ
Gobernador del Resguardo Kankuamo

Casa Indígena, Avenida Hurtado. Telefax (5) 5898114. Valledupar - Cesar - Colombia
E-mail: organizaciónkankuama@hotmail.com